

FECHA	02	10	2017
	DÍA	MES	AÑO

### CONVOCATORIA PÚBLICA No 37 DE 2017

**Proyecto “Implementación del Inventario Forestal Nacional en la Amazonía Colombiana (IFN) – REM”  
-Biólogo para apoyar el secado de colecciones botánicas, digitación de información y elaboración de  
etiquetas de material colectado-**

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

##### 1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI es una entidad creada por la Ley 99 de 1993, vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizado como una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometido a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes. El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

Que el artículo 2 del Decreto 1277 de 1994, por el cual se organiza y establece el IDEAM, define que esta entidad pública tiene como objeto “(...) suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requieren el MADS y demás entidades del SINA; realizar el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país; establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio; obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación; realizar estudios e investigaciones sobre recursos naturales, en especial la relacionada con recursos forestales y conservación de suelos.

El IDEAM en cumplimiento de sus funciones y misión, busca implementar el Inventario Forestal Nacional (IFN) en coordinación con el MADS y la institucionalidad ambiental del país, para de esta manera generar información oportuna, confiable, consistente y comparable que soporte la toma de decisiones del sector forestal, entidades ambientales y demás actores involucrados en el manejo y monitoreo de las coberturas boscosas, y la formulación de políticas encaminadas hacia su ordenación y conservación a nivel nacional. Que la implementación del IFN se ha definido en seis fases: (i) definición de su objetivo y alcance, (ii) diseño del marco metodológico, (iii) validación y socialización del marco metodológico, (iv) preparación del plan operativo, (v) ejecución, y (vi) procesamiento,

análisis y consolidación de resultados. Que el IDEAM ha avanzado en las cuatro primeras, proporcionando al país una metodología general para el desarrollo de la operación e investigación estadística del IFN, planteando un ejercicio de cobertura nacional, estandarizado y de tipo de reconocimiento.

Que dentro del plan operativo para la implementación de la primera fase del IFN, el IDEAM ha contemplado como entidades ejecutoras para el levantamiento de la información en campo a los Institutos de Investigación Ambiental (IIA). Esta estrategia interinstitucional coordinada, fortalecerá capacidades nacionales y regionales para apoyar la toma de decisiones, y mejorar el acceso a la información y la generación de conocimiento acerca del recurso forestal. En este sentido, y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 99 de 1993, se estima conveniente que la implementación de la primera fase del IFN en la Amazonía la realice el INSTITUTO SINCHI en razón de sus funciones y jurisdicción.

Que de otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo Forestal (PNDF), aprobado por el Consejo Nacional Ambiental el 5 de diciembre de 2000, se implementa en cumplimiento de la Ley 37 de 1989 y la Ley 99 de 1993, como también de las recomendaciones que a nivel internacional se han generado relacionadas con bosques. El PNDP se concibe como una política de Estado a largo plazo a 2025, con el propósito de mejorar la gestión de los recursos forestales, incrementar las condiciones de vida de las poblaciones que históricamente han venido ocupando las tierras forestales del país, y de ofrecer alternativas productivas viables que contribuyan al desarrollo económico de la nación y al proceso de paz, así como de atender los compromisos internacionales. En este sentido, el PNDP en su implementación debe ser ejecutado a nivel regional partiendo de las particularidades regionales, como también de las competencias dadas por Ley.

Que el diseño del IFN propone el establecimiento de parcelas permanentes de una hectárea, así como el establecimiento de conglomerados (Barbosa et al 2014) a nivel nacional, a fin de mejorar la calidad y exactitud de los resultados, así como obtener un mejor entendimiento de la heterogeneidad espacial de los bosques.

En 2015 se firmó el Contrato Interadministrativo No.177-2015 entre el Instituto de HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –IDEAM Y EL INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS “SINCHI”, con el fin de implementar en campo la primera fase del Inventario Forestal Nacional (IFN) en la Amazonía, en el cual se establecieron 31 conglomerados y 5 parcelas permanentes. Asimismo, en 2016 se firmó el contrato 110 de 2016 entre las mismas partes para la implementación del IFN en el cual se establecieron 13 conglomerados y 1 parcela permanente.

Que el Programa Global REDD para Early Movers (REM) del Gobierno Alemán, apoya el financiamiento puente de REDD y abarca la remuneración de resultados en la reducción de emisiones (RE) de gases de efecto invernadero causadas por la deforestación. El programa REM tiene 5 pilares, y el quinto “Condiciones habilitantes” tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC), el Inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.

Así las cosas, para la actual vigencia se firmó un Sub-acuerdo con Patrimonio Natural con el objeto de avanzar en la implementación en campo las actividades correspondientes al Inventario Forestal Nacional (IFN) en la Amazonía Colombiana en el marco del Pilar 5 – Condiciones habilitantes de “EL PROGRAMA REM”.

### **1.2. Justificación Técnica:**

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país (PND), establece como uno de los ejes transversales el Crecimiento Verde, enfoque que propende por un desarrollo sostenible que garantice el bienestar económico y social de la población en el largo plazo, asegurando que la base de los recursos provea los bienes y servicios ambientales que el país necesita, considerando la capacidad que el mismo tenga de recuperarse ante los impactos de las actividades productivas. En este sentido, un modelo de desarrollo con una apuesta de Crecimiento Verde representa para Colombia la oportunidad de realizar procesos productivos con una mayor eficiencia en el uso de los recursos, menores impactos sobre el entorno y mayor resiliencia ante un clima cambiante. El PND plantea que durante el presente cuatrienio, el Gobierno nacional adelantará un conjunto de acciones prioritarias en el país, entre ellas la implementación del Inventario Forestal Nacional (IFN).

Que el diseño del IFN propone el establecimiento de parcelas permanentes de una hectárea, así como el establecimiento de conglomerados (Barbosa et al 2014) a nivel nacional, a fin de mejorar la calidad y exactitud de los resultados, así como obtener un mejor entendimiento de la heterogeneidad espacial de los bosques.

Que el diseño estadístico del IFN está soportado sobre un marco geoestadístico que facilita la selección y localización en campo de una muestra probabilística, sistemática, estratificada, multietápica y de selección aleatoria.

Para la vigencia de 2017 se tiene programado establecer 36 conglomerados y 3 parcelas permanentes en la región amazónica, por lo que se hace necesaria la contratación de servicios de un profesional para apoyar el procesamiento de muestras botánicas colectadas en la implementación del IFN.

### **1.3. Justificación para la invitación a presentar expresiones de interés:**

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que las personas interesadas se presenten y expresen su interés a participar.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto [www.sinchi.org.co](http://www.sinchi.org.co), para que aquellas personas interesadas alleguen sus hojas de vida en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Preselección de Candidatos: El Coordinador del proyecto con el apoyo de la Unidad de Apoyo II- Jurídica, se encargará de preseleccionar los postulantes en una lista que será de mínimo 3 y máximo 6 candidatos, conforme a los antecedentes académicos y de experiencia requeridos.

Una vez se cuente con la preselección, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las hojas de vida y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, realizado por el Comité, será soportado mediante acta.

#### **1.4. Normas aplicables a la contratación:**

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual Operativo del Proyecto.

### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a apoyar el secado de las colecciones botánicas, digitación de información y elaboración de etiquetas del material colectado.

### **3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:**

#### **3.1. Actividades:**

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar el secado de las colecciones botánicas.
2. Apoyar la digitación de información
3. Apoyar la elaboración de etiquetas del material colectado.

#### **3.2. Productos/Informes:**

El contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar los siguientes informes:

1. Siete (7) productos que contengan las actividades de apoyo al secado de las colecciones botánicas y la digitación de la información de la salida de campo del periodo, así como el apoyo a la determinación de especies vegetales obtenidas en las salidas de campo programadas.
2. Un producto final que refleje las labores de apoyo a la elaboración de etiquetas del material colectado. Adicionalmente, con el último informe deberá presentar un informe ejecutivo final de actividades según el formato establecido por la Subdirección Científica y Tecnológica del Instituto.

#### **3.3. Término de ejecución:**

El término de ejecución hasta el 13 de junio de 2018, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

### **3.4. Término de vigencia del contrato:**

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

### **3.5. Valor:**

El valor total del contrato será por **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$16'000.000)**, El presente contrato está exento de I.V.A.

### **3.6. Forma de pago:**

El valor total del contrato será cancelado en ocho (8) pagos por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2'000.000)**, contra entrega de cada uno de los productos. El valor del contrato está exento de I.V.A.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

### **3.7. Cargo Presupuestal:**

La contratación se imputará al proyecto "Implementación del Inventario Forestal Nacional en la Amazonía Colombiana (IFN) - REM". Rubro: Personal; Actividades/Subactividades: 1.3.1.

### **3.8. Lugar de Ejecución:**

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá.

### **3.9. Supervisión:**

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Coordinador Dairon Cardenas, o por quien designe el ordenador del gasto.

### **3. 10 Suscripción del contrato:**

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

## **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:**

### **4.1 Requisitos mínimos:**

Podrán participar en esta convocatoria los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

**4.1.1 FORMACIÓN:** Biólogo con tarjeta profesional.

**4.1.2 EXPERIENCIA:** Experiencia profesional de un (1) año como biólogo botánico con trabajo en herbario, o en determinación de especies vegetales.

**4.2 Criterios de evaluación:**

CRITERIOS	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Formación adicional:</b> Especialización en Biología o Ciencias biológicas.	20 puntos para quien acredite Especialización en Biología o Ciencias biológicas.	20 puntos
<b>Experiencia específica 1:</b> Experiencia profesional en procesamiento de plantas.	10 puntos por cada certificado de participación de proyectos en los que se realice secado de plantas, montaje de plantas o identificación botánica.	50 puntos
<b>Experiencia específica 2:</b> Experiencia en elaboración de etiquetas y digitación de información	20 puntos por cada certificado de participación en proyectos en los que se elaboren etiquetas y/o se digite de información de material botánico colectado.	20 puntos
<b>Entrevista</b>	Se asignarán 10 puntos	10 puntos

En caso de que el Comité de Contratación evidencie que el puntaje otorgado a la entrevista no incida en el resultado final, podrá prescindir de la misma.

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

**4.2.1. Criterios de desempate:**

Los criterios desempate son los siguientes:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente con mayor experiencia específica en procesamiento de plantas.
2. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

**4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:**

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación

evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

**Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.**

#### **4. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:**

1. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
2. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
3. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
4. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

#### **6. CAUSALES DE RECHAZO:**

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.

## 7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico [juridica@sinchi.org.co](mailto:juridica@sinchi.org.co), identificando el número de la convocatoria.

**Observaciones a la Convocatoria:** Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

**Observaciones al Informe de Evaluación:** El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

**Subsanación:** En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firmen una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

## 8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

**Firma:**

ORIGINAL FIRMADO  
**DAIRON CARDENAS LOPEZ**  
Coordinador del Proyecto

**Aprobado:**

ORIGINAL FIRMADO  
**LUZ MARINA MANTILLA CARDENAS**  
Directora General

### PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 10 de octubre de 2017 a partir de las 8:00 a.m. hasta el 13 de octubre de 2017 a las 5:00 p.m. Deberán entregarse en sobre cerrado, identificando con el nombre: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 37 -Biólogo para apoyar el secado de colecciones botánicas, digitación de información y elaboración de etiquetas de material colectado-**

Los documentos deben ser entregados en estricto orden, actualizados, legajados y foliados. El Instituto no se hace responsable de la pérdida de alguno de los documentos de no presentarse en debida forma.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Las propuestas podrán ser radicadas en cualquiera de las sedes del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44
Sede Leticia	Avenida Vásquez Cobo Calle 15 y 16
Sede Florencia	Calle 31 A No. 2E-11 Barrio los Pinos
Sede San José del Guaviare	Calle 10 No. 25ª-16 B. El Dorado
Sede Mitú	Carrera 14 No. 10-37 B. Centro

En caso de que la propuesta sea enviada por medio de una empresa de mensajería postal, el proponente deberá dirigirla a la Sede de enlace del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44

## ANEXO 1

Bogotá D.C. \_\_\_\_\_

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_

Ciudad

Yo \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ declaro bajo la la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **b)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **c)** Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **d)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC